



ANUNCIO

Por Decreto nº 2021-495 de esta Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2021, se ha aprobado las bases para la elaboración de bolsa de monitores de campamentos y actividades de ocio y tiempo libre para el año 2021, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE MONITORES DE CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL AÑO 2021

Visto que el Ayuntamiento de Casabermeja tiene prevista la creación de una bolsa de monitores para campamentos y actividades de ocio y tiempo libre para el año 2021.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las bases para la elaboración de la Bolsa de monitores de campamentos y actividades de ocio y tiempo libre, año 2021, de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"BASES BOLSA DE MONITORES DE CAMPAMENTO Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, AÑO 2021

PRIMERA.- Características:

1.1 **Objeto de la Convocatoria:** Elaboración de una lista de espera para contrataciones de carácter temporal de monitores de ocio y tiempo libre.

1.2 **Vigencia de la lista:** La vigencia de la presente lista será hasta la finalización de 2021.

1.3 **Disposición de los aspirantes en la lista de espera:** los y las aspirantes seleccionados se dispondrán en la lista de espera por orden de puntuación.

SEGUNDA: Requisitos de los/as aspirantes:

Será necesario para optar a la presente convocatoria cumplir con los siguientes requisitos generales, conforme a lo establecido en el art.56 del RDL 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en la mencionada ley para el caso de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de Jubilación Forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente



FIRMANTE

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

c9844d0b6c581eea055aed1dadbd2a4cbcf029d

NIF/CIF

****377**

FECHA Y HORA

04/05/2021 12:40:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga/casabermeja



para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares.

e) Poseer la titulación exigida en la Base Tercera.

TERCERA.- Requisitos específicos:

1.- Formación académica:

Titulados/as Universitarios en Magisterio, Educación Especial, Pedagogía o Psicología. Psicopedagogía. Trabajo Social. Titulados/as de Formación Profesional: Grado Superior de Educación Infantil, Grado Superior de Animación de Actividades físicas y deportivas, Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística, Grado Medio de Conducción de Actividades físico-deportivas en el medio natural. Técnico Superior en Integración Social. Monitor de actividades juveniles.

2.- Presentar certificación negativa, a que se refiere el art. 9 del RD. 1110/2015 de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el caso de personas extranjeras o de otra nacionalidad se aportará la documentación descrita en dicho artículo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse antes del plazo de finalización de solicitudes y acreditarse en el momento de ser llamado para la firma del contrato. El requisito 2 debe presentarse con fecha actualizada en el momento de ser llamado para la firma del contrato.

CUARTA.- Solicitudes:

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

El plazo para presentar la solicitud y los documentos adjuntos será de **10 días hábiles** desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casabermeja

Las instancias se presentarán acompañadas de fotocopia simple de la titulación y requisitos exigidos y la documentación necesaria para la acreditación de cada mérito. Sólo serán valorados los méritos debidamente relacionados y acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Lista de solicitudes admitidas y excluidas:

Concluido el plazo de presentación de instancias se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento (casabermeja.sedelectronica.es) la relación de solicitudes admitidas y excluidas. Quedará abierto un plazo de 5 días para que los interesados subsanen el defecto que haya motivado su exclusión.

Concluido el periodo de subsanación se dará publicidad en la sede electrónica del listado definitivo, de no existir modificación se elevará a definitivo el listado provisional.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por fase de concurso de méritos de los aspirantes. En la Fase de Concurso, los méritos a tener en cuenta, así



FIRMANTE

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

c9844d0b6c581eea055aed1dadbd2a4cbcf029d

NIF/CIF

****377**

FECHA Y HORA

04/05/2021 12:40:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga/casabermeja>



como su valoración, serán los siguientes:

- Por tener Diplomatura/s, Grado/s o Licenciatura/s del ámbito educativo, social o equivalente: 3 puntos
- Por tener el Título Técnico Superior del ámbito educativo, social o equivalente, o Monitor de actividades juveniles: 2,5 puntos.
- Otra formación (cursos, jornadas, seminarios...) relacionada con el puesto a desempeñar con un máximo de 4 puntos.
 - De 20 a 49 horas..... 0.10 puntos.
 - De 50 a 99 horas..... 0.20 puntos.
 - A partir de 100 horas..... 0.40 puntos.
- Experiencia: Se puntuará la experiencia que los aspirantes presente, por el curriculum vitae y vida laboral de la siguiente forma:
 - Menos de 5 años de experiencia..... 1 punto
 - A partir de los 5 años de experiencia.... 2 puntos.
- - Estar empadronados en el municipio de Casabermeja en el último año.....1.

Proyecto Educativo

Los/as monitores/as seleccionados elaborarán un proyecto educativo de forma conjunta. El proyecto ha de contemplar los siguientes apartados:

1- Introducción

2- Justificación: análisis de la realidad y contexto

3- Objetivos generales y específicos del campamento.

4- Metodología

5-Plan de actividades:

.- Justificación de las actividades dirigidas a fomentar el trabajo en equipo, la igualdad de género y la diversidad, a facilitar la libre expresión y la creatividad, educación en valores y hábitos saludables.

.-Temporalización de actividades y horario, teniendo en cuenta los diferentes niveles de edad y considerando que para el desarrollo del Campamento se contará con la Piscina Municipal.

.-Recursos humanos y materiales en el contexto del que se parte.

6-Anexos

-Normativa de convivencia en el campamento para presentar a los padres.

- Cronograma de actividades para entregar a los padres.

7-Evaluación:

Se realizará un seguimiento del desarrollo del campamento y una evaluación final con reunión de padres, monitores y Ayuntamiento para detectar situaciones mejorables y otras evitables.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

c9844d0b6c581eea055aed1dadbd2a4cbcf029d

NIF/CIF

****377**

FECHA Y HORA

04/05/2021 12:40:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga/casabermeja>



1. Se contratará el número de monitores que corresponda a una ratio de 10-15 niños para los de educación infantil y de 12-18 niños para los de educación primaria. Además de 1 monitor para los niños con necesidades especiales.
2. El campamento de verano comienza el 28 de junio y finaliza el 30 de julio.
3. El contrato laboral será de 9,30h- 14.30h de lunes a viernes en Campamento de verano. Se incluye aula matinal de 8:00 a 9:30 en el caso de que haya suficiente demanda.

Finalizada la baremación del concurso, la comisión hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casabermeja una lista por orden de puntuación obtenida.

Asimismo, en el caso de empate en las puntuaciones obtenidas entre los/as candidatos/as a los primeros puestos, se procederá a un sorteo público.

Reclamaciones: Las posibles reclamaciones se podrán realizar de forma presencial durante los dos días siguientes a la publicación de los aprobados, en horario de 9 a 14 en la oficina del Ayuntamiento. Fuera de este plazo no será admitida ninguna reclamación.

Por el órgano competente, se dictará resolución, procediendo a la formalización de contratos laborales temporales por orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, así como ampliación en el número de contrataciones motivadas por el aumento en el número de usuarios del servicio, se recurrirá a los mismos para la cobertura de estas incidencias.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/20017 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

-Presidente: Alberto Ignacio Perojo Coveñas

Vocales: María José Román Verdugo y María Teresa Campos Cuenca

Secretario: Marina Vázquez Montañez, o delegación de la misma en Manuel Fernández Montiel con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto.



FIRMANTE

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

c9844d0b6c581eea055aed1dadbd2a4cbcf029d

NIF/CIF

****377**

FECHA Y HORA

04/05/2021 12:40:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga/casabermeja>



A la vista de la calificación final otorgada, la comisión de Selección elevará a la Alcaldía Presidencia, propuesta de contratación del aspirante con mayor puntuación. Las sucesivas contrataciones se efectuarán conforme a la Bolsa Constituida, delegando la propuesta de contratación en el Concejal de Personal.

NOVENA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.*
- 2.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en periodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.*
- 3.-No haber superado el periodo de prueba legalmente establecido.*
- 4.-Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.*
- 5.- En caso de incumplimiento de la jornada sin causa justificada.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María García Fernández, en Casabermeja a fecha de firma digital al margen, de que yo Secretario Accidental doy fe."

Casabermeja, a fecha de firma digital

EL ALCALDE

FDO. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ





AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c9844d0b6c581eea055aed1dadbd2a4cbcf029d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga/casabermeja>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290398_2021_000000000000000000000006254930

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 04/05/2021 9:07:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c9844d0b6c581eea055aed1dadbd2a4cbcf029d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf